

Provincias	Categorías	Celador	Capataz Brigada	Capataz Cuadrilla	Caminero	Caminero 2.º	Total
Sevilla		-	-	1	2	-	3
Soria		-	-	-	1	-	1
Tarragona		-	-	-	2	-	2
Teruel		-	-	-	1	1	2
Toledo		-	-	-	-	2	2
Valencia		-	1	-	1	-	2
Valladolid		-	-	-	3	-	3
Zamora		-	-	1	1	-	2
Zaragoza		-	-	-	4	-	4
Total		6	8	12	62	11	99

ANEXO II

El Caminero que suscribe, cuyos datos personales especifica a continuación:

Nombre y apellidos:
Categoría:
Destino:
- Dependencia:
- Localidad:
Situación administrativa:
Número de Registro de Personal:
Número del DNI:
Domicilio particular:
- Calle:
- Localidad:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfono:

Solicita la(s) vacante(s) anunciada(s) en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de que relaciona a continuación, por el orden de preferencia que asimismo indica:

1.º
2.º
3.º

MERITOS QUE SE ALEGAN:

- Antigüedad:
- Fecha de nacimiento:
- Residencia del cónyuge:

En. a de de 19.....
(Lugar, fecha y firma)

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Subdirección General de Personal Funcionario.
Nuevos Ministerios, 28071-Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18711 ORDEN de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC por el sistema general, de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Titulados Técnicos Especializados asciende a 17.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición en cada especialidad.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Período de prácticas.

1.8 En la fase de concurso, los Tribunales valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo, interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, u otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos de similar contenido funcional al de la Escala de Titulados Técnicos Especializados, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas. La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 4,8 puntos por cada año completo de servicios (0,4 puntos por cada mes completo), sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 27 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

1.9 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente resolución.

El tiempo para realizar este ejercicio será de sesenta minutos.

1.9.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un plazo máximo de dos horas de un supuesto teórico propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente resolución. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán la profundidad y amplitud de los conocimientos específicos requeridos para el ejercicio de la especialidad concreta de la plaza, así como la claridad y el orden de ideas y su expresión escrita.

1.9.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza convocada, de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II.

Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública.

El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso un tiempo máximo de cuatro horas.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo.

1.10.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

1.11 El programa que ha de regir las pruebas en cada especialidad es el que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de la titulación de grado medio, señalada en el anexo I, de la correspondiente especialidad de la plaza a cubrir, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores se deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del CSIC, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan desempe-

ñado sus servicios, acreditativa de los mismos, prestados en las condiciones señaladas en la base 1.8, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si no fuere posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base, bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el órgano al que se dirigió la solicitud, al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3.2 En la casilla A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se hará constar la especialidad a la que se concurre. En la casilla B) del mismo epígrafe, se hará constar que se presenta a la convocatoria por el sistema de promoción interna. Ningún aspirante podrá concurrir por ambos sistemas (general y de promoción interna). En el caso de presentación a la fase de concurso prevista en la base 1.8 de esta convocatoria, se hará constar en la casilla C) la palabra «concurso».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del CSIC, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas más 100 pesetas por gastos de transferencia, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.317 «Pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC» en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del CSIC publicará, en el plazo de un mes, Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se recogerá la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran en el anexo III de esta resolución. Por aconsejarlo el presente proceso selectivo, un único Tribunal juzgará, para cada especialidad, a los aspirantes por el sistema general y a los de promoción interna. A los efectos de la acumulación de plazas sin cubrir del sistema de promoción interna al general, el último ejercicio del sistema general no podrá iniciarse hasta no disponer de la relación expresiva del número de vacantes en la especialidad correspondiente en la convocatoria del sistema de promoción interna.

Dicha relación será expuesta en el lugar, o lugares donde se hicieron públicos los resultados del penúltimo ejercicio y en el lugar o lugares donde se realizará el último.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del CSIC, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.7 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Los Presidentes de los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el primer ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 16 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid 28006.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del CSIC, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efecto de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio: De cero a 10 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de este ejercicio, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para pasar al ejercicio siguiente.

7.2.2 Segundo ejercicio: De cero a 20 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de este segundo ejercicio, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para poder ser seleccionado.

7.2.3 Tercer ejercicio: De cero a 30 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de este tercer ejercicio, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para poder ser seleccionado.

7.3 En los tres ejercicios la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubiesen superado y sus puntuaciones.

7.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, deduciendo de esta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación de la fase de oposición y, en caso de persistir el empate, a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del CSIC, especificando igualmente el número de aprobados, en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2 La petición de destinos en cada especialidad por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de presentación de los documentos a que se refiere la presente base.

9.3 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la

base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6 Los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas, enviándose la relación de los mismos al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

10. Período de prácticas. Nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Durante el período de prácticas, los aspirantes ejercerán las tareas correspondientes a puestos de trabajo de su especialidad bajo la supervisión de los responsables de las unidades correspondientes. El período de prácticas tendrá una duración de tres meses, y al final del mismo el responsable de la unidad a que hubiera sido adscrito el funcionario en prácticas, emitirá un informe en el que hará constar la calificación de «apto» o «no apto» del aspirante.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministro de Educación y Ciencia. No obstante, en el supuesto de existir aspirantes en expectativa de nombramiento, éstos no podrán ser nombrados funcionarios de carrera hasta el momento en que se produzcan las correspondientes vacantes dotadas presupuestariamente.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1986.

MARAVALL HERRERO

ANEXO I

Número plazas	Instituto o Centro de destino	Especialidad	Tribunal
1	Centro de Cálculo Electrónico. Madrid	Matemáticas aplicadas y Software numérico	3
1	Instituto de Cerámica y Vidrio. Madrid	Análisis Químico	1
1	Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal. Castellón de la Plana	Instrumentación	1
1	Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía. Cádiz	Instalaciones	2
1	Centro Nacional de Microelectrónica (sede de Barcelona)	Instrumentación en Microelectrónica	6
1	Instituto de Alimentación y Productividad Animal. Madrid	Pastos y Forrajes	5
1	Centro de Estudios Avanzados de Blanes. Gerona	Informática	3
1	Instituto de Biología Molecular. Madrid	Electrónica de Instrumentación utilizada en Bioquímica, Biomedicina y Biotecnología	4
1	Estación Biológica de Doñana. Sevilla	Conservación e Investigación de Recursos Naturales Renovables	5

Requisito de titulación:

Estar en posesión de la titulación del grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

ANEXO II

Programa

Especialidad: «Matemáticas Aplicadas y Software Numérico»

- Software Numérico. Concepto de librería. Uso de una librería. Software Numérico Standard. Programas individuales. Librerías de Software. Paquetes de Software. Sistemas de Software.
- Las librerías IMSL, SLATEC y NAC. Los proyectos NATS.
- Errores. Fuentes de incertidumbre. Problemas reales y modelos matemáticos. Aproximaciones numéricas. Errores de truncamiento. Ordenes tipo de convergencia.
- Errores de redondeo. Aritmética en Coma Flotante. Propagación de los errores de redondeo. Estabilidad y condiciones de los problemas. Fórmulas de recurrencia inestables. Problemas mal condicionados. Estimación de errores e incertidumbre.
- Polinomios. Evaluación y cálculo. Polinomios a trozos. Splines.
- Métodos generales de deducir fórmulas. Sustitución analítica. Coeficientes indeterminados. Método de la serie de Taylor.
- Métodos de interpolación por polinomios. Softwares para interpolación. Análisis de error en la interpolación por polinomios.
- Problemas de Cálculo de Matrices. Método de Eliminación de Gauss.
- Métodos de iteración para sistemas lineales.
- Problemas de autovalores y Software.
- Métodos para estimar derivadas. Software para diferenciación.
- Estimación de integrales. Integración adaptativa. Software para integración. Análisis de error.
- Métodos de resolución de las ecuaciones no lineales.
- Métodos especiales para ecuaciones polinomiales.
- Sistemas de ecuaciones no lineales.
- Ecuaciones diferenciales ordinarias. Métodos generales y polialgoritmos.
- Software para ecuaciones diferenciales ordinarias.
- Ecuaciones diferenciales en derivadas parciales. Métodos de discretización. Resolución del sistema lineal.
- Problemas elípticos de contorno. Software para ecuaciones en derivadas parciales.
- Aproximación de funciones. Método de mínimos cuadrados. Aproximaciones de mínima desviación y de Chebyshev. Software para aproximación.
- Maximización y minimización de funciones. Métodos iterativos. Técnicas de búsqueda lineal y criterios de convergencia.
- Métodos de búsqueda directa y métodos sin derivadas. Métodos de la máxima pendiente. Métodos de Newton.
- Métodos de direcciones conjugadas y Métodos de Casi-Newton.
- El caso de mínimos cuadrados. Métodos de Gauss-Newton y Métodos modificados. Métodos adaptativos.
- Software para minimización sin ligaduras.
- Transformadas de Fourier discretas.
- Diseño de Software numérico. Tipos de Software y fases. El entorno de programación: Herramientas de Software. Calidad y costes. Preprocesadores para lenguajes de muy alto nivel.
- Lenguajes orientados a problemas. El sistema PROTRAN.
- Evaluación de las prestaciones del Software. Eficiencia. Fiabilidad y robustez. Portabilidad.
- Validación de cálculos numéricos. Validación de modelos. Análisis de sensibilidad y estimación del error. Errores de Software: Análisis y prueba.

Especialidad: «Análisis Químico»

Carácter general:

- Estructura de los silicatos. Relación con su análisis químico.
- Preparación de muestras.
- Procedimientos de puesta en solución de materiales cerámicos y vidrios.
- Análisis químico de arenas, cuarcitas y materiales siliciosos.
- Análisis químico de calizas, dolomías y magnesitas.
- Análisis químico de materiales refractarios convencionales.
- Análisis químico de esmaltes.
- Análisis químico de vidrios.
- Análisis racional.
- Análisis cualitativo. Espectrografía.

11. Aplicación de las técnicas espectroquímicas al análisis de materiales cerámicos y vitreos.
12. Absorción atómica. Su aplicación al análisis de macro y microconstituyentes.
13. Fluorescencia de rayos X. Aplicación a materiales refractarios.
14. Análisis mineralógico. Difracción de rayos X.
15. Elementos traza. Importancia en materiales cerámicos y vidrio. Forma de determinarlos.

Carácter específico:

16. Fundamentos de la espectroscopia de emisión.
17. Cuarto estado de la materia o estado de plasma. Generación de plasma.
18. Producción de plasmas utilizados en el análisis espectroquímico.
19. Sistemas de distribución de gases en el plasma. Antorchas.
20. Mecanismos en los plasmas. Papel de los electrones y de los estados metaestables del argón.
21. Fenómenos inter-elementales en los plasmas de alta frecuencia.
22. Interferencias espectrales.
23. Los sistemas dispersivos en plasma.
24. Diferentes procedimientos de nebulización de las muestras.
25. Señal y ruido. Límites de detección. Precisión.
26. Comparación del potencial analítico de los diversos plasmas.
27. El plasma de acoplamiento inductivo de ICP.
28. Estudio comparativo de la espectrometría de plasma de ICP con otras técnicas instrumentales.
29. Preparación de muestras para espectrometría de plasma ICP.
30. Aplicación del ICP al análisis de impurezas.

Especialidad: «Instrumentación»

1. La instrumentación en el análisis químico.
2. Amplificadores operacionales.
3. Dispositivos de lectura de la salida de los instrumentos.
4. Digitalizadores.
5. Computadoras.
6. La radiación electromagnética.
7. Interacción de la radiación electromagnética con la materia.
8. Emisión de radiación.
9. Componentes de los instrumentos para espectroscopia óptica.
10. Selección de longitud de onda, monocromadores.
11. Detección de radiación.
12. Espectroscopia de absorción, generalidades.
13. Espectroscopia de absorción en la región ultravioleta y visible.
14. Espectroscopia de absorción infrarroja.
15. Espectroscopia de fluorescencia molecular.
16. Espectroscopia atómica. Generalidades.
17. Espectroscopia de absorción atómica.
18. Refractometría.
19. Métodos analíticos radioquímicos.
20. Métodos potenciométricos, medida del pH.
21. Métodos térmicos.
22. Cromatografía. Generalidades.
23. Cromatografía líquida.
24. Cromatografía de gases.
25. Electroforesis.
26. Naturaleza general del proceso fotográfico.
27. Microscopia óptica.
28. Sistemas de refrigeración.
29. Sistemas de vacío.
30. Liofilización.

Especialidad: «Instalaciones»

1. El contrato administrativo, naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado.
2. Los proyectos de obras. Anteproyectos previos. Supervisión de proyectos. Los pliegos de cláusulas administrativas. Las normas: Técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.
3. Cumplimiento de contratos administrativos: Certificación: Revisión de precios. Revisión y resolución de contrato.
4. Red de distribución de agua fría y caliente. Fontanería: Materiales y sistemas. Pérdidas de carga. Tipología de calentadores.
5. Otras redes de distribución de aguas: Destilada, desionizada, desalinizada. Tipología de los destiladores, desionizadores y desalinizantes. Materiales y sistemas.
6. Red de alcantarillado. Normativa aplicable. Dimensionado de canalizaciones y aliviadero. Materiales y sistemas.

7. Instalaciones de depuración y vertido de aguas residuales. Materiales y sistemas. Especial referencia a Centro de Investigación.

8. Instalación de humos y gases. Normativa aplicable. Cálculo de los conductos de evacuación y chimenea. Materiales y sistemas. Especial referencia a seguridad e higiene.

9. Red de saneamiento interior. Normativa aplicable. Cálculo de sifones y bajantes. Materiales y sistemas. Especial referencia a seguridad e higiene.

10. Instalación de renovación de aire. Normativa aplicable. Materiales y sistemas. Cálculo de conductores y de potencia del aspirador. Especial referencia a seguridad e higiene.

11. Red de distribución de gases: Licuados del petróleo, oxígeno, gas natural y gas ciudad. Materiales, sistemas y distribución. Cálculo de las redes. Referencia a seguridad e higiene.

12. Red de aire comprimido. Materiales, sistemas y distribución. Cálculo de las redes. Referencia a seguridad e higiene.

13. Instalaciones eléctricas I: Centros de transformación. Elementos fundamentales. Línea de acometida, transformador y salida a baja tensión. Centralización de contadores.

14. Instalaciones eléctricas II: Red de baja y alta tensión. Diferentes tipos de voltaje. Elementos fundamentales.

15. Instalaciones eléctricas III: Puesta a tierra. Diferentes materiales y sistemas empleados.

16. Instalaciones eléctricas IV: Generadores. Elementos fundamentales. Diferentes tipos.

17. Iluminación: Alumbrado exterior e interior. Cálculo de iluminación. Diferentes tipos de soportes. Diferentes tipos de luminarias: Incandescencia, fluorescencia y descarga de gas. Alumbrado de emergencia y señalización. Especial referencia a Centros de Investigación.

18. Instalaciones de corriente débil: Télex, telefonía, video en sistema cerrado, interfonía y megafonía. Materiales y sistemas.

19. Aparatos elevadores: Ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Reglamentación técnica. Elementos fundamentales.

20. Calefacción: El calor. Propiedades. Transmisión. Cálculo de pérdidas de calor. Diferentes tipos de transmisión de calor.

21. Sistemas de calefacción: Eléctrica, por aire caliente y por agua caliente. Elementos fundamentales.

22. Aire acondicionado. Diagrama de confort. Diferentes sistemas de producción en frío. Cálculo de cargas.

23. Sistemas unitarios y semicentralizados. Elementos fundamentales del sistema. Diferentes modelos: Unidades compactas, condensador remoto, por elementos en chasis.

24. Sistemas centralizados. Diferentes sistemas. Todo agua, agua-aire y todo aire. Materiales y equipos.

25. Sistemas con paneles radiantes. Elementos fundamentales.

26. Aislamiento acústico. Disposiciones constructivas. Reglamentación técnica.

27. Aislamiento térmico. Disposiciones constructivas. Reglamentación técnica.

28. Protección contra la corrosión. Estructuras resistentes. Instalaciones de distribución y recogida de agua. Instalación de distribución de gases.

29. Protección contra incendios. Disposiciones constructivas. Reglamentación técnica. Otros elementos de protección.

30. Protección contra la radiación. Disposiciones constructivas. Reglamentación técnica. Otros elementos de protección.

Especialidad: «Instrumentación en Microelectrónica»

1. Amplificadores operacionales.
2. Ruido en medidas.
3. Medida de bajas corrientes y tensiones.
4. Convertidores D/A y A/D.
5. Transmisión de señales binarias. Buses.
6. Transmisión de señales analógicas.
7. Máquinas de test a puntas.
8. Interferómetros.
9. Rugosímetros.
10. Medida de temperaturas.
11. Hornos para tratamiento térmico de semiconductores.
12. Equipos de vacío.
13. Medidas de vacío.
14. Microscopio óptico.
15. Microscopio SEM.
16. Utilización del SEM para VC, EBIC y otras aplicaciones en circuitos integrados.
17. Instrumentación para análisis con SEM: EDAX, microsonda, etc.
18. Microscopio TEM.
19. Ingeniería inversa.
20. Protección frente a la red. Estabilización y microcortes.
21. Microlitografía.
22. Protocolos de transmisión: RS232, IEEE 488.

23. Resistividad por el método de 4 puntos.
24. Puentes de medida.
25. Instalaciones de instrumentación sensible a vibración y radiaciones.
26. Computadores.
27. Instrumentación para manejo y control de gases.
28. Electroválvulas y maniobra electropneumática.
29. Soluciones de lavado y ataque para preparación de muestras.
30. Técnicas de análisis químico.

Especialidad: «Pastos y Forrajes»

1. Morfología de las especies pratenses.
2. Fisiología de las especies pratenses.
3. Bases ecológicas para la valoración de los pastos.
4. Clasificación de prados y pastizales.
5. Inventario fitoecológico y valoración de pastizales.
6. Fisiología de la hierba y pastoreo.
7. Normas de manejo de prados y pastizales.
8. Aprovechamiento de pastizales por diferentes especies de herbívoros.
9. Sistemas de pastoreo.
10. Sistemas de producción animal en pastoreo.
11. Selección y mejora de plantas forrajeras.
12. Establecimiento de prados y pastizales en zonas semiáridas.
13. Establecimiento de prados y pastizales en zonas húmedas.
14. Fertilización de prados y pastizales.
15. Mejora de pastos naturales.
16. Cultivo y aprovechamiento de la alfalfa en España.
17. Cultivo y aprovechamiento de leguminosas forrajeras anuales.
18. Cultivo y aprovechamiento del maíz para forraje.
19. Tubérculos y raíces forrajeras.
20. Valor nutritivo de pastos y forrajes.
21. Técnicas de valoración de la dieta ingerida por animales en pastoreo.
22. Valor de las leguminosas pratenses en producción animal.
23. Sistemas de ensilaje.
24. Bases bioquímicas del ensilado.
25. Henuficación.
26. Utilización del ensilado en la producción de leche.
27. Diseños experimentales, fundamentos para su interpretación.
28. Métodos experimentales en ecología pratense.
29. Medida de la productividad de la hierba.
30. Programación de experimentos de pastoreo.

Especialidad: «Informática»

1. Evolución del proceso de datos. Evolución histórica. Generaciones de ordenadores.
2. Introducción al proceso de datos. Datos e información. Vía que sigue un dato.
3. Partes de un ordenador. Unidad Central de Proceso. Lista de periféricos.
4. Periféricos. Tipos. Características.
5. Sistemas operativos. Conceptos. Funciones.
6. Lenguajes. Compiladores e intérpretes. Alto y bajo nivel. Características y funciones.
7. Archivos. Tipos. Características.
8. Tiempo real y tiempo compartido. Modalidades. Características.
9. Memoria virtual. Direcciones virtuales. Mapping. Ventajas y desventajas.
10. Teleproceso y redes.
11. Bases de datos.
12. Procesamiento de textos.
13. Programación. Basic, Fortran, Estructurados: Pscal, C, ...
14. Inteligencia artificial. LISP, PROLOG, ...
15. DCL y procedimiento de comandos. Desarrollo de procedimientos de comandos. Conceptos. Nombres lógicos. Símbolos. Símbolos y funciones léxicas.
16. Editores (EDT). Tipos. Manejo.
17. Autorizaciones de usuarios (UAF >). Entrada al sistema. Altas de usuarios. Bajas de usuarios. Manejo.
18. Parametrización del sistema. Parámetros. Generación del sistema SYSGEN. Procedimiento Autogen.
19. Gestión de colas. Colas de devices. Colas de batch.
20. Librerías. Tipos. Manejo.
21. Instalación de soft (Install >).

22. Parada y arrancada del sistema (Shutdown and Startup). Arrancada independiente de la instalación (Startup). Arrancada específica de la instalación (Systartup). Parada del sistema.
23. Control de recursos. Límites del proceso. Prioridades. Privilegios. Accounting.
24. Seguridad del sistema. Protecciones. Especificación de la UIC. Especificación de protección. Protección de ficheros. Protección de volúmenes estructurados. Protección de periféricos no estructurados. Protección en procesos. Protección del sistema.
25. Stand-alone. Generación de casetes de stand-alone (Stabakit). Copias del sistema con stand-alone.
26. Mantenimiento de ficheros y volúmenes públicos. Backups. Volúmenes de sistema, de usuario y volúmenes-conjunto. Formateado de discos. Inicialización de volúmenes públicos. Montaje de volúmenes públicos. Copias de seguridad. Backups. Administración de volúmenes. Expiración. Cuotas.
27. Decnet.
28. Soft no digital para el VAX.
29. Utilidad de Debugger.
30. Utilidades de Phone, Mail y Short/Merge.

Especialidad: «Electrónica de Instrumentación utilizada en Bioquímica, Biomedicina y Biotecnología»

1. Amplificadores operacionales y su utilización en la instrumentación.
2. Ruido. Sus fuentes y métodos para mejorar la relación señal/ruido.
3. Transductores de señales en biología.
4. Amplificadores de alta y muy alta impedancia de entrada. Utilización en la medida de señales en biología.
5. Digitalización de señales. Convertidores A/D, D/A.
6. Instrumentos controlados por microprocesador. Interconexión con ordenadores. Interfases serie-paralelo típicas.
7. Dispositivos de presentación de datos (impresores, TRC, registradores ...).
8. Reguladores de velocidad de motores eléctricos. Circuitos de paso por cero. Convertidores DC/AC, AC/AC.
9. Sistemas de posicionamiento; motores paso a paso: Optocopladores. Aplicaciones en distintos equipos.
10. Métodos de captura de señales en la detección de mal funcionamiento intermitente.
11. Componentes en los instrumentos para espectroscopia óptica.
12. Fuentes de radiación electromagnética en espectroscopia. Alimentación y sistemas de encendido.
13. Detectores de radiación electromagnética en espectroscopia. Circuitos de entrada.
14. Moduladores. Control y selección de longitud de onda.
15. Fuentes y detectores en espectroscopia de absorción infrarroja. Instrumentos típicos.
16. Fuentes y detectores en espectroscopia atómica. Instrumentos típicos.
17. Densitómetros ópticos de barrido. Integración de picos.
18. Detectores de radiactividad gamma y beta. Circuitos asociados.
19. Contador de centelleo, circuitos básicos.
20. Contador de centelleo líquido. Discriminación de energía.
21. Equipos en cromatografía líquida de alta resolución (HPLC); sistemas de control de flujo y presión. Formadores de gradientes.
22. Sistemas de detección en equipos de cromatografía de gases y sus circuitos específicos.
23. Sistemas termostatzados, controles de temperatura.
24. Medida de temperatura, sensores térmicos por conducción y radiación.
25. Vacío, sistemas de medida. Aplicaciones (liofilización, ultracentrifugación ...).
26. Ultracentrifugas, diagrama de bloques, sistemas de seguridad.
27. Sistemas de regulación de velocidad en ultracentrifugas.
28. Fuentes de alimentación para electroforesis.
29. Medidores de pH. Electrodos selectivos de iones.
30. Incubadores de células de atmósfera controlada. Controles de humedad y CO₂.

Especialidad: «Conservación e Investigación de Recursos Naturales Renovables»

1. La regeneración hídrica del Parque Nacional de Doñana.
2. Papel del CSIC en la conservación e investigación de la naturaleza en España.

3. Proyección internacional de la Estación Biológica de Doñana.
4. Normativa legal sobre Doñana.
5. Anillamiento de aves en Doñana.
6. Espacios naturales protegidos de Andalucía.
7. Las zonas húmedas de Andalucía.
8. Las dunas de Doñana.
9. Problemas de conservación en Doñana.
10. Plan de investigación para el Parque Nacional de Doñana.
11. La Marisma Bética. Su conservación y uso.
12. Historia del Parque Nacional de Doñana.
13. Importancia de Doñana para la investigación en España.
14. La organización del Parque Nacional de Doñana.
15. Cumplimiento de la Ley de Doñana en lo referente al tema de aguas.
16. La vegetación del Parque Nacional de Doñana.
17. La ganadería de Doñana y marismas del Guadalquivir.
18. Cartografía y toponimia del Parque Nacional Doñana.
19. Agricultura, hidrología y conservación en el área de Doñana y las marismas.
20. Hidrología del bajo Guadalquivir.
21. Pesquerías en las marismas de Doñana.
22. El uso público en el Parque Nacional de Doñana.
23. Administración e investigación en Doñana; en especial, referencia a trabajos de campo y especies naturales protegidas.
24. El Plan Rector de Uso y Gestión en Doñana.
25. El Patronato del Parque Nacional de Doñana.
26. Evolución de las poblaciones de vertebrados de Doñana.
27. Estructura de apoyo en el campo (administración, vigilancia) para la conservación e investigación de la naturaleza.
28. Impacto de las especies foráneas en Doñana y su entorno.
29. Significado de Doñana y las marismas del Guadalquivir para el municipio de Almonte.
30. Impacto de los arrozales para la conservación de las zonas húmedas de Doñana y La Camarga.

ANEXO III

Tribunales

NÚMERO UNO

Especialidad: «Análisis químico». «Instrumentación»

Titular:

Presidente: Don José María Mudarra Gómez. Investigador científico del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla del CSIC.

Vocales:

Don Francisco José Valle Fuentes. Investigador científico del Instituto de Cerámica y Vidrio del CSIC.

Doña Silvia Zanuy Doste. Colaborador científico del Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal del CSIC.

Don Estanislao Tomás Morera. Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Jesús Prieto Alcántara. Titulado técnico especializado del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier González Vila. Colaborador científico del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla del CSIC.

Vocales:

Don Carlos de la Fuente Cullerell. Profesor titular de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona.

Doña Pilar Álvarez Pellitero. Colaborador científico del Instituto de Acuicultura de Torre de la Sal del CSIC.

Doña María Dolores Castellar Beltrán. Colaborador científico del Instituto de Tecnología Química y Textil de Barcelona del CSIC.

Don Manuel Fernández Ruiz. Titulado técnico especializado del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto de Sevilla del CSIC.

NÚMERO DOS

Especialidad: «Instalaciones»

Titular:

Presidente: Don Eduardo Butler Halter. Cuerpo Superior de Administradores Civiles.

Vocales:

Don Emilio Pascual Vázquez. Investigador científico del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía del CSIC.

Don Alfonso López Marín. Titulado superior especializado del CSIC.

Don Juan Galdeano Blas. Titulado técnico especializado del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos de Valencia del CSIC.

Don Saturnino González Ureba. Titulado técnico especializado del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Rafael Establier Torregrosa. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía del CSIC.

Vocales:

Don Antonio Gutiérrez Gracia. Colaborador científico del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del CSIC.

Don Angel Arteaga Iriarte. Titulado superior especializado de la Confederación Española de Centros de Investigación Matemáticas y Estadística del CSIC.

Don Angel Hernández Gutiérrez. Titulado técnico especializado del CSIC.

Don Lorenzo Seguido de la Fuente. Titulado técnico especializado del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

NÚMERO TRES

Especialidades: «Matemáticas aplicadas y «software» numérico.» «Informática»

Titular:

Presidente: Don Martín Martínez Ripoll. Profesor de Investigación del Instituto «Rocasolano» del CSIC.

Vocales:

Don Javier Bermejo Barrera. Colaborador científico del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Don Salvador Fernández Bermúdez. Investigador científico del Centro de Cálculo Electrónico del CSIC.

Don Pedro Serra Sister. Investigador científico del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Don Ramón López de Mántaras Badía. Investigador científico del Centro de Estudios Avanzados de Blanes del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don José Manuel Orza Segade. Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Vocales:

Don José Herranz González. Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Doña Amparo Oñoro de los Ríos. Colaborador científico del Centro de Cálculo Electrónico del CSIC.

Don Ignacio Fernández de Lucio. Investigador científico del CSIC.

Don Jaime Agustí Cullerell. Colaborador científico del Centro de Estudios Avanzados de Blanes del CSIC.

NÚMERO CUATRO

Especialidad: «Electrónica de instrumentación utilizada en Bioquímica, Biomedicina y Biotecnología»

Titular:

Presidente: Don Galo Ramírez Ortiz. Investigador científico del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

Vocales:

Don Francisco Colmenarejo Morcillo. Colaborador científico del Centro de Investigaciones del Agua del CSIC.

Don Ramón Rodríguez Vigo. Profesor del ICAI.

Don Lorenzo Seguido de la Fuente. Titulado técnico especializado del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

Don José María Sorribas Casanovas. Titulado técnico especializado del Centro Nacional de Microelectrónica del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Antonio Talavera Díaz. Colaborador científico del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

Vocales:

Doña Pilar Tígeras Sánchez. Titulado superior especializado del Instituto de Química Inorgánica «Elhuyar» del CSIC.

Don Leopoldo Calderón Estévez. Colaborador científico del Instituto de Automática Industrial del CSIC.

Don Román Cordero Martín. Titulado técnico especializado del Instituto de Automática Industrial del CSIC.

Don José Antonio Muñoz Díez. Titulado técnico especializado del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

NÚMERO CINCO

Especialidades: «Pastos y forrajes». «Conservación e investigación de recursos naturales renovables»

Titular:

Presidente: Don Jesús Treviño Muñoz. Investigador científico del Instituto de Alimentación y Productividad Animal del CSIC.

Vocales:

Don Miguel Delibes de Castro. Investigador científico de la Estación Biológica de Doñana del CSIC.

Don Rafael Caballero García-Arévalo. Titulado superior del Instituto de Alimentación y Productividad Animal del CSIC.

Don Enrique Jiménez Roca. Titulado técnico especializado de la Estación Biológica de Doñana del CSIC.

Don Francisco Javier Gil Ortiz. Titulado técnico especializado del Instituto de Alimentación y Productividad Animal del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Fernando Hiraldo Cano. Colaborador científico del Museo Nacional de Ciencias Naturales del CSIC.

Vocales:

Don Carlos Ibáñez Ullargui. Colaborador científico de la Estación Biológica de Doñana del CSIC.

Don Juan Armada Díez de Rivera. Titulado especializado del Real Jardín Botánico del CSIC.

Don Antonio M. Regueiro González-Barros. Conservador del Real Jardín Botánico.

Don Vicente González González. Investigador científico del Instituto de Alimentación y Productividad Animal del CSIC.

NÚMERO SEIS

Especialidad: «Instrumentación en Microelectrónica»

Titular:

Presidente: Don Francisco Serra Mestres. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don Emilio Lora-Tamayo D'Ocón. Investigador científico del Instituto de Microelectrónica del CSIC.

Don Juan Ramón Morante Leonart. Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.

Don Javier Gutiérrez Monreal. Colaborador científico del Instituto de Electrónica de Comunicaciones del CSIC.

Don Carlos Domínguez Horna. Colaborador científico del Centro Nacional de Microelectrónica del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Luis Bailón Vega. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Fernando Briones Fernández-Pola. Investigador científico del Centro Nacional de Microelectrónica del CSIC.

Don José Millán Gómez. Profesor titular de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Javier Aymerich Humet. Profesor titular de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Santos Tortajada Hervas. Colaborador científico del Instituto de Electrónica de Comunicaciones del CSIC.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 1986

18712 *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC asciende a 17.

1.3 Las plazas sin cubrir reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará en cada especialidad de acuerdo con la suma de la puntuación obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31, 3, del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Periodo de prácticas.

1.8 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala a la que pertenezca hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,4 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo, se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública, hasta un máximo de 10 puntos.

1.9 La fase de oposición estará formada por los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza convocada, de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II.

Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública.

El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar, en ningún caso, un tiempo máximo de cuatro horas.

1.9.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de un supuesto teórico propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna.